



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 42-04-13237 por el que se labran las presentes actuaciones referentes a la solicitud de convalidación del reglamento para la elaboración del Trabajo Final de Licenciatura de la Carrera de Comunicación Social, aprobado mediante Resolución HCACECI N° 623/04 elevada por la Dirección de la Escuela de Ciencias de la Información; y

CONSIDERANDO:

— Que el proyecto de reglamento elevado para su aprobación, constituye el resultado de un amplio proceso de consulta y participación de los distintos claustros, contando con aprobación del H. Consejo Consultivo la Escuela de Ciencias de la Información mediante Res. ECI N° 623/04 del 3 de diciembre de 2004;

Que dicho reglamento resulta conducente académicamente, otorgando un marco reglamentario para la realización del Trabajo Final a los alumnos del Ciclo Superior de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social;

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos se ha pronunciado favorablemente;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar el Reglamento de Trabajo Final de Licenciatura de la Escuela de Ciencias de la Información, para los alumnos que cursen y regularicen los Seminarios de Trabajo Final de las diferentes Orientaciones del Ciclo Superior, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como Anexos I, II y III.

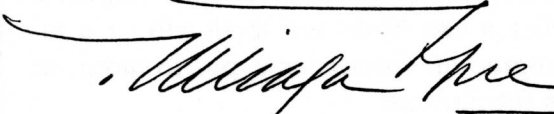
Art. 2°.- Autorizar a los alumnos que con anterioridad al año 2005, habiendo regularizado los Seminarios de Trabajo Final de las diferentes Orientaciones del Ciclo Superior y aún no hayan registrado en Secretaría Académica su proyecto de Trabajo Final, a ejercer la opción de realizarlo conforme lo dispuesto por el presente Reglamento.

Art. 3°.- Encomendar a la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información (E.C.I.), la generación de información sistemática para dar a conocer a los alumnos del Ciclo Superior, las líneas de investigación de los profesores y docentes de la E.C.I., y su disponibilidad para dirigir Trabajos Finales de Licenciatura, así como la

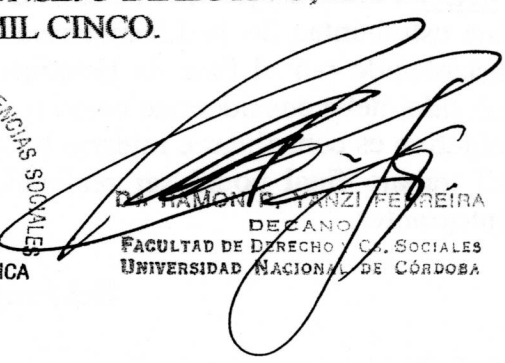
evaluación de mecanismos apropiados para facilitar que los alumnos cuenten con directores de Trabajos Finales de Licenciatura.

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON E. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 200/05.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

ANEXO I

Reglamento para la elaboración del Trabajo Final

De la naturaleza del trabajo final

Art. 1º.- El trabajo final se considera la última instancia del proceso de formación de los estudiantes de la Licenciatura en Comunicación Social y es el último requisito establecido por el Plan de Estudios '93 para acceder a ese título universitario. En tal sentido, debe considerarse como resultado de la integración curricular y, por lo tanto, su objetivo es consolidar e integrar las distintas etapas formativas.

El trabajo final podrá ser realizado de manera individual o en grupos de hasta tres integrantes.

Del Proyecto de Trabajo Final

Art. 2º.- El Proyecto de Trabajo Final será elaborado bajo la guía de un Director/a de Trabajo Final quien tendrá la función de asesorar a los alumnos en la realización del trabajo, y elaborar un informe escrito en el cual exprese su opinión en los siguientes aspectos:

- Antecedentes del trabajo: conocimientos del grupo sobre la temática y estado del trabajo final al momento de asumir la dirección.
- Proceso de elaboración del trabajo. Aspectos relevantes a su criterio.
- El trabajo final como producción. Limitaciones y aportes.
- Opinión General

Art. 3º.- Una vez elaborado el **Proyecto de Trabajo Final** el/los alumnos deberán registrarlo en la Secretaría Académica de la ECI (para cada tipo de Proyectos la Secretaría Académica de la ECI proveerá un formulario específico de presentación, en el que constarán los rubros que deben contener obligatoriamente) a través de Mesa de Entradas acompañado por una nota dirigida a Secretaría Académica conteniendo:

- Datos personales del/los alumnos
- Constancia de regularización del Seminario de Trabajo Final (fotocopia de la hoja correspondiente de la libreta).
- Proyecto de Trabajo Final (presentado en formularios especialmente provistos con ese fin).
- Nota de un docente universitario que acepte dirigir el Proyecto presentado. Los docentes que se presenten como Directores de Proyectos de Trabajo Final deberán cumplir los requisitos fijados en este Reglamento
- Informe del director en sobre cerrado (según los términos del art. 2).

De las Modalidades y Características del Trabajo Final

Art. 4º.- Investigaciones Científicas. Los Trabajos Finales realizados bajo esta modalidad consisten en estudios sistemáticos teórica y metodológicamente fundados. Pueden ser investigaciones de carácter teórico y/o aplicadas que deberán especificar su perspectiva comunicacional. Se presentan bajo el formato de Informe que debe contener los siguientes elementos:

- Abstract (tema, estrategias metodológicas y perspectivas teóricas)
 - Tema de la Investigación
 - Introducción (razones del estudio, alcances, antecedentes, perspectiva comunicacional, etc.)
 - Objetivos
 - Presentación del problema y fundamentación teórica
 - Abordaje metodológico
 - Desarrollo del estudio
 - Conclusiones
 - Bibliografía
- Un juego de los anexos documentales que permitan la evaluación del estudio realizado (corpus de materiales analizados, registro de la información obtenida mediante diversas técnicas, datos primarios trabajados, etc.)

Art. 5º.- Productos de Comunicación. Los Trabajos Finales realizados bajo esta modalidad consisten en el diseño de productos comunicativos (investigaciones periodísticas, publicaciones, medios, programas de radio y/o televisión, portales para Internet, publicaciones digitales, etc.). El producto diseñado debe presentarse utilizando las tecnologías y soportes apropiados según el caso, junto a un informe que debe contener:

- Abstract (tema, estrategia metodológica y perspectivas teóricas)
- Introducción (sentido del trabajo, razones, motivaciones, perspectiva comunicacional, público destinatario, medios a utilizar, etc.)
- Objetivos
- Fundamentación (teórica o periodística, técnica y metodológica)
- Planificación de la producción y/o práctica diseñada.
- Etapas y pasos seguidos en la ejecución del trabajo (investigaciones realizadas, documentación recolectada, interacción con los destinatarios, etc.)
- Bibliografía

Art. 6º.- Proyecto de Comunicación Social. Los Trabajos Finales realizados bajo esta modalidad consisten en la elaboración de prácticas comunicativas, intervenciones, proyectos de extensión y productos comunicativos desarrollados en el marco de una determinada intervención. Las prácticas diseñadas deben partir de un diagnóstico y presentarse utilizando las tecnologías y soportes apropiados según el caso, acompañados por un Informe en el que deben constar los siguientes elementos:

- Abstract (tema, estrategia metodológica y perspectivas teóricas)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

-Introducción (sentido del trabajo, antecedentes, destinatarios, perspectiva comunicacional, etc.)

-Objetivos

-Fundamentación teórica y metodológica (así como técnica si correspondiere)

-Planificación de las prácticas y etapas y pasos seguidos o a seguir en la ejecución del trabajo (diagnósticos, investigaciones realizadas, documentación recolectada, interacción con los destinatarios, etc.)

-Conclusiones y resultados obtenidos

-Bibliografía

-Anexos documentales que se consideren pertinentes para la evaluación del producto o la práctica diseñada.

De los Criterios de evaluación

Art. 7º.-Los tribunales a cargo de la evaluación de los Trabajos Finales tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para las Investigaciones científicas

-Coherencia entre el tema, problema, objetivos generales y objetivos específicos.

-Construcción del marco teórico y su pertinencia respecto de la problemática abordada.

-Abordaje metodológico: técnicas o instrumentos utilizados.

-Adecuación, actualización y utilización de la bibliografía

-Resultados alcanzados (consistencia de las conclusiones)

-Uso adecuado del lenguaje tanto en sus aspectos léxicos como sintácticos.

Para los productos de comunicación

-Coherencia entre los objetivos propuestos y los productos diseñados

-Solidez de los fundamentos teóricos o periodísticos, técnicos y metodológicos

-Calidad de los insumos utilizados para el diseño de las prácticas y productos (documentación utilizada, investigación realizada, trabajo de fuentes, etc.)

-Lenguajes, soportes y estrategias a emplear

-Viabilidad de las propuestas realizadas

-Uso adecuado del lenguaje tanto en sus aspectos léxicos como sintácticos

Para los proyectos de comunicación social

-Coherencia entre los objetivos propuestos los productos o prácticas presentadas y sus destinatarios

-Solidez de los fundamentos teóricos, técnicos y metodológicos

-Diagnóstico realizado

-Planificación y ejecución del proyecto (si correspondiere)

- Evaluación (si correspondiere)
- Calidad de los insumos utilizados para el diseño de las prácticas y productos (documentación, investigación realizada, trabajo de fuentes, etc.)
- Lenguajes, soportes y estrategias utilizados
- Uso adecuado del lenguaje tanto en sus aspectos léxicos como sintácticos
- Resultados alcanzados (consistencia de las conclusiones)

De los Requisitos para la presentación de los Trabajos Finales

Art. 8º.- Para presentar el Trabajo Final, el alumno deberá tener aprobadas todas las materias, seminarios y talleres y el examen de suficiencia en idioma extranjero.

Art. 9º.- En el momento de presentación del Trabajo Final para su evaluación, se deberán entregar tres copias (una para cada miembro del tribunal) que deberán ser acompañadas por una nota del director en la cual éste avala su presentación.

De las instancias de evaluación de los Trabajos Finales

Art. 10º.- La evaluación del Trabajo Final tendrá dos instancias. Una primera instancia en la cual el tribunal evalúa el trabajo presentado según los criterios de evaluación establecidos en este Reglamento para cada tipo de Trabajo Final a la luz del informe presentado por el director. Una segunda instancia que consiste en la defensa oral del trabajo presentado.

Art. 11º.- Los Trabajos Finales serán evaluados en ambas instancias por el mismo Tribunal Evaluador constituido por tres docentes universitarios que reúnan las características fijadas en este Reglamento. Los tribunales evaluadores serán seleccionados por la Secretaría Académica teniendo en cuenta la pertinencia de la formación y labor académica de los docentes respecto de los Trabajos Finales presentados para evaluación. El director podrá indicar las materias o perspectivas teórico-epistemológicas desde las cuales se elaboró el trabajo para simplificar el proceso de selección del Tribunal y asegurar la pertinencia del mismo.

Art. 12º.- La Secretaría Académica de la ECI tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de presentación de un Trabajo Final para designar el correspondiente Tribunal Evaluador.

Art. 13º.- Dado que los tribunales están constituidos por profesores que no necesariamente son los mismos del seminario de Trabajo Final, serán causales de recusación de sus integrantes las mismas que rigen para todo tribunal académico de evaluación de estudiantes mientras cursan sus estudios y que están fijados por los reglamentos de la Universidad Nacional de Córdoba.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 14°.- El Tribunal Evaluador deberá expedirse dentro de los 30 días hábiles luego de recibido el Trabajo Final mediante dictamen escrito y firmado por la totalidad de sus integrantes, por triplicado, en el que constará si el trabajo final está **aceptado para la defensa oral, aceptado con observaciones, o no aceptado para la defensa oral**. La Secretaría Académica de la ECI notificará fehacientemente de ese dictamen a los alumnos autores del Trabajo Final y a su Director/a.

Art. 15°.- En caso en que el Tribunal no acepte el trabajo para la defensa realizará una reunión con el Director/a del trabajo final a los fines de analizar y revisar los criterios sobre los que se formulan las objeciones y el rechazo. La reunión también podrá ser solicitada por el Director/a en caso de ser aprobado con observaciones. La Secretaría Académica tomará los recaudos necesarios para garantizar el tiempo suficiente para el cumplimiento del proceso.

Art. 16°.- En el caso de los Trabajos Finales **no aceptados para la defensa oral**, deberá constar en el dictamen los motivos por los cuales el trabajo no está en condiciones de ser aprobado. En estos casos, el trabajo deberá rehacerse total o parcialmente según considere pertinente el Director/a del Trabajo Final a partir del dictamen y presentarse nuevamente siguiendo el mismo procedimiento estipulado para la presentación inicial.

Art. 17°.- En el caso de los Trabajos Finales **aceptados con observaciones**, las mismas deberán constar detalladamente en el dictamen a fin de que el/los autores del trabajo final puedan responder respecto de ellas en el momento de la **defensa oral**. Las observaciones podrán consistir en ampliación de fundamentos teóricos, aclaraciones de tipo metodológico, explicitación de conclusiones o cualquier otro tipo de precisiones que el Tribunal juzgue conveniente. En ningún caso podrán cuestionarse los marcos teórico-epistemológico por sí mismos, sino las formas y maneras en que éstos han sido utilizados.

Art. 18°.- En el caso de los Trabajos Finales **aceptados para la defensa oral**, el Tribunal no requiere fundamentar el dictamen y puede sólo indicar esa condición. Esta condición presupone que el trabajo ha sido correctamente realizado e inhibe al tribunal de hacer objeciones al mismo -sólo podrá hacer observaciones de tipo formal- y limita la defensa a una demostración de que el trabajo ha sido realizado por los estudiantes.

Art. 19°.- En todos los casos el dictamen del tribunal deberá ser adjuntado al trabajo final para que conste en el momento de la nueva presentación o de la defensa oral.

Art. 20°.- La segunda instancia de evaluación (oral) de los Trabajos Finales **aceptados para la defensa oral, o aceptados con observaciones**, se realizará en el mismo turno de exámenes que la evaluación del Trabajo en primera instancia. La defensa podrá ser

grupal o individual, en este último caso la nota podrá variar de acuerdo a la exposición oral.

Art. 21°.- En el momento de la defensa oral del Trabajo Final, los alumnos serán calificados con nota y concepto como corresponde a las restantes asignaturas de la Licenciatura en Comunicación Social. Los Tribunales, además de colocar la correspondiente calificación y concepto en las actas de examen, deberán indicar expresamente si recomiendan o no el ingreso de los Trabajos Finales a la Biblioteca de la ECI así como su eventual publicación o difusión.

De los directores e integrantes de los tribunales evaluadores

Art. 22°.- Podrán ser directores de Trabajos Finales profesores titulares o adjuntos de cualquiera de las unidades académicas de la Universidad Nacional de Córdoba u otras universidades públicas y privadas de la Argentina, así como jefes de trabajos prácticos de la Escuela de Ciencias de la Información que acrediten un mínimo de tres años en la docencia universitaria y de participación en equipos investigación reconocidos por Conicor, Agencia Córdoba Ciencia, Secyt, Conicet o Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de Córdoba. Con excepción de los profesores titulares y/o adjuntos de la Escuela de Ciencias de la Información, en todos los otros casos los candidatos a directores de Trabajo Final deberán presentar su curriculum vitae ante la Secretaría Académica de la ECI, quien evaluará la pertinencia de los mismos.

Art. 23°.- Los directores de Trabajo Final podrán dirigir simultáneamente un máximo de cinco trabajos.

Art. 24°.- Los directores podrán renunciar a su función y los alumnos podrán solicitar cambio de director en los siguientes supuestos:

Relacionados con su condición laboral como docentes universitario (licencias sin goce de sueldo, por perfeccionamiento, renuncia, jubilación, etc.)

Emergentes de la falta de acuerdos con sus dirigidos en relación al Trabajo Final.

En ambos casos, la renuncia o el pedido de cambio de director deberán ser fundamentados y presentados por escrito ante la Secretaría Académica de la Escuela de Ciencias de la Información. En el caso de los alumnos se propondrá un nuevo director.

Art. 25°.- Podrán integrar Tribunales Evaluadores de Trabajos Finales los docentes de la ECI y eventualmente de la Universidad Nacional de Córdoba, que cumplan los mismos requisitos establecidos para dirigir ese tipo de trabajos.

Art. 26°.- El director del Trabajo Final no podrá integrar el Tribunal Evaluador de los trabajos que haya dirigido, pero podrá presenciar la defensa oral del trabajo y efectuar precisiones sobre el mismo si lo considerase oportuno.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 27º.- Los trabajos finales podrán contar con la colaboración de un codirector, para quien no se exigirán los requisitos establecidos en el artículo 22 de la presente reglamentación. Podrán ser codirectores aquellas personas que -siendo o no docentes universitarios- por sus antecedentes laborales, experiencia profesional e idoneidad en el tema puedan colaborar con el/los estudiantes que realizan su Trabajo Final.

ANEXO II

Reglamento para la elaboración del Trabajo Final

Normas para la presentación de Trabajos Finales

El trabajo final de grado es uno de los últimos requisitos académicos para optar al grado académico de Lic. en Comunicación Social. Esta publicación refleja el resultado de estudio(s) e investigación(es) que realiza el alumno bajo supervisión docente. A continuación se presenta una pauta con el objeto de formalizar en base a estándares internacionales establecidos, aspectos de la confección de una tesis tales como: número de páginas, tamaño, formato, partes del texto, etc.

1.-NÚMERO DE PÁGINAS:

El trabajo final para optar al grado académico debe tener un número aproximado de 100 páginas como mínimo y 120 como máximo, los anexos deberán estar al final y no serán parte del número de páginas exigidas. El trabajo final deberá ser escrito en tercera persona.

2.- PORTADA

La portada debe incluir los siguientes datos:

TÍTULO DEL TRABAJO

Se recomienda que el título sea una descripción del contenido, debiendo ser **claro, conciso y específico**. Se escribe en letra mayúscula en el centro superior de la hoja y podrá ocupar más de un renglón, en cuyo caso se hará a doble espacio, no deberán cortarse ni abreviarse las palabras, no se subraya, ni se emplean comillas. En los casos en que haya un subtítulo, éste debe escribirse con minúsculas con excepción de la primera palabra y de los nombres propios.

AUTOR/ES DEL TRABAJO

Los nombres y apellidos completos del o los alumno/s se escriben en mayúsculas, precedidos a doble espacio por la palabra "POR"

Al centro de la página se escribe la leyenda;

Trabajo final para optar al grado académico de Licenciado en Comunicación Social.

PROFESOR TUTOR Nombres y apellidos completos del profesor que guió el trabajo u otros asesores, si procede, precedidos por las palabras : Profesor Tutor

FECHA Y LUGAR

Se debe incluir el mes y el año en que el alumno presenta la tesis, el nombre del mes se escribe en minúscula excepto la primera letra de la palabra.

3.- PÁGINA DE DEDICATORIA

La dedicatoria, si la hubiere, se escribe en el extremo inferior derecho de la página.

4.- PÁGINA DE AGRADECIMIENTO

Esta página es optativa, si la hubiere, va encabezada por la palabra AGRADECIMIENTOS en mayúsculas.

5.- TABLA DE CONTENIDO

Lista de partes que conforman la tesis en el orden que se presentan, incluye todos los elementos tales como las páginas preliminares, los títulos de los capítulos, partes o secciones y los materiales complementarios o de referencia. La organización de la tabla de contenidos debe reflejar la del texto, incluso en sentido espacial, es decir, si en el texto el párrafo X es una subdivisión menor del capítulo A, esto deberá reflejarse en los márgenes.

6.- RESUMEN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

El resumen es un componente importante del trabajo final y/o tesis. Debe dar cuenta clara y simple del contenido. El orden de presentación es el siguiente: formulación precisa del objetivo del trabajo, breve descripción del método o procedimiento, formulación sintética de las conclusiones o resultados obtenidos.

El resumen no debiera tener más de una página de extensión (entre 250 y 300 palabras), debiendo contener información precisa acerca del contenido del trabajo.

7.- ÍNDICE

Después de las páginas preliminares se comienza con el texto, el cual comprende dos partes básicas:

A.-Introducción:

La introducción debe ser una **presentación general** del estudio que se abordó debiendo incluir:

- a) un enunciado sintético de los antecedentes del problema (investigaciones previas)
- b) la relevancia del trabajo, aporte al conocimiento científico, prevalencia del problema, posibles aplicaciones de los resultados, etc.
- c) una formulación clara del problema que se investigó, explicando los objetivos generales y la naturaleza del estudio.
- d) un estudio de cómo se lograron los objetivos.
- e) se pueden agregar otros antecedentes en relación a la motivación que existió para realizar el trabajo.
- f) una información al lector de la forma en que se ha organizado el texto.

Nota: En la introducción no deben incluirse resultados o conclusiones.

B.- Cuerpo de la Obra

Contiene la exposición sistemática completa del contenido, dividido optativamente en capítulos, partes o secciones. Los trabajos finales deben contener, al concluir la exposición del texto, una sección en la que se presenta las conclusiones a que se arribó.

a) Citas Bibliográficas

Con gran frecuencia al exponer la materia se debe citar a otros autores, ya sea para corroborar una idea propia o para justificar alguna interpretación. Estas se denominan "citas bibliográficas".

Las citas se pueden indicar al pie de la página donde fueron incluidas o al final de cada uno de los capítulos en que se ha dividido el trabajo final (algunos autores ubican las notas detalladamente al final de la obra antes de las citas bibliográficas, aunque ello dificulta un tanto la consulta) En el primer caso, justo después de la cita se debe indicar un número (en forma elevada), el que se repite al pie de la página con información completa acerca del autor y la obra citada. La numeración debe ser correlativa (algunos lo hacen así capítulo por capítulo o se puede optar por realizar una numeración corrida de todas las citas que se realicen, sin división por capítulo)

Para citar se deben considerar los siguientes aspectos:

1. Se debe citar **el texto del autor exactamente como él lo escribió**, con la misma puntuación y con los mismos errores que pudiera tener el original. En este último caso después del error se agrega (sic) que significa del origen. Ej.: pertenecen (sic)
2. Hay que citar siempre el original a la vista. Idealmente no hay que citar de fuentes secundarias.
La cita debe incluir los siguientes elementos: 1) autor (Apellido en mayúsculas y primer nombre en minúscula con mayúscula sólo en la primera letra, 2) Título de la obra en *itálica* (no subrayado ni entrecomillado) 3) Lugar de edición 4) Editorial 5) Año de publicación 6) N° de páginas (optativo), 7) página/s a que se hace referencia.

Ejemplo:

MARTINEZ, Pedro, *Psicomotricidad y educación pre-escolar*. Madrid, Nuestra Cultura, 1978. 73p.

C.- BIBLIOGRAFÍA

Es una lista de fuentes importantes consultadas, citadas o anotadas a lo largo del trabajo. La bibliografía se coloca al final de la tesis o trabajo final y deberá ordenarse alfabéticamente de acuerdo a los apellidos de los autores. Se respeta el orden cronológico de acuerdo al año de publicación cuando haya varias referencias del mismo autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

D.- ESCRITURA

Se deberá presentar la tesis escrita a máquina o en computador, en hoja blanca y tamaño carta o A4. El trabajo deberá conservar el mismo tipo de escritura desde el comienzo hasta el final: Arial 11 o Times New Roman 12, las notas y citas bibliográficas se deberán realizar en cuerpo 10.

E.- ESPACIAMIENTO

Siempre se debe escribir a doble espacio o 1 y 1/2, a excepción de los siguientes casos:

- a) Citas textuales. Se harán a espacio simple.
- b) Después de títulos de capítulos o secciones se usará triple espacio.
- c) Al intercalar una tabla se dejará triple espacio entre la última línea del texto y el título de la tabla, doble espacio entre la última línea de título de la tabla y el comienzo de la tabla propiamente tal. Triple espacio entre el final de la tabla y la primera línea de la continuación del texto.

F.- MÁRGENES

Los márgenes para el texto escrito, como también para la presentación de las tablas y las figuras serán los siguientes:

Margen superior e izquierdo 4 cm.

Margen derecho e inferior 2,5 cm.

G.- PAGINACIÓN

A cada página le corresponde un número. Aunque la página del título no se numere, para las páginas que siguen después del título se usan números romanos en minúscula (v, vii, ix) normalmente colocados en el margen inferior de cada página al centro, dos espacios más abajo que la última línea (páginas de dedicatoria, agradecimiento, tabla de contenido, tablas, ilustraciones y resumen). Para el resto del texto se usan números árabes comenzando desde la introducción o desde el primer capítulo si no hay introducción.

Reglamento para la Elaboración del Trabajo Final

Matriz para el Análisis y Evaluación de Trabajos Finales

Aspectos a evaluar

1. Formales
2. Metodológicos
3. De Contenido

Escala de valoración

Excelente (10)

Muy Bueno (8-9)

Bueno (6-7)

Regular (4-5)

Malo (1-2-3)

1. Aspectos Formales

A. Presentación General

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo

Observaciones:

B. Ordenamiento (paginado-capítulos-índice-anexos)

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo

Observaciones:

C. Referencias (citas-bibliografía- abstract)

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo

Observaciones:

D. Redacción (articulaciones gramaticales-secuencia de párrafos)

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Observaciones:

E. Ortografía y Estilo

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo

Observaciones:

2. Aspectos metodológicos

A. Coherencia interna

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo

Observaciones:

B. Descripción de la metodología

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo

Observaciones:

C. Presentación de conceptos principales

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo

Observaciones:

D. Enunciado del problema

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo

Observaciones:

E. Formulación de los objetivos

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo

Observaciones:

3. Aspectos del Contenido

A. Calidad y pertinencia de los conceptos bibliográficos utilizados

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo

Observaciones:

B. Aportes conceptuales propios

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo

Observaciones:

C. Presentación y justificación de los problemas

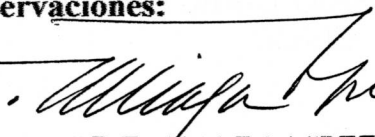
Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo

Observaciones:

D. Creatividad y pertinencia del tema

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo

Observaciones:


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA